

**INSTITUTO DE FLOSOFÍA
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 2411
9 de octubre de 2023**

Por la cual se convoca a elección del Representante Estudiantil, principal y suplente, ante el Comité de Prácticas del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia, para el periodo de 2023-2024.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE FILOSOFÍA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y el Acuerdo 038 del Consejo de Instituto del 10 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior 1 de 1994, consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: “Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad”.
2. El Acuerdo Superior 418 del 29 de abril de 2014, crea y define la política integral de prácticas para los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia, y en su capítulo II, artículo 46, establece que la conformación y organización interna del Comité de Prácticas de la dependencia son responsabilidad del respectivo Consejo de Instituto.
3. El Acuerdo 038 del Consejo de Instituto del 10 de agosto de 2020, facultó al Director(a) del Instituto para convocar la elección del Representante de los estudiantes ante el Comité de Prácticas del Instituto de Filosofía, cuando se produzca la vacante o se venza el período.
4. Se hace necesario para un mejor fortalecimiento de las prácticas académicas, la conformación del señalado Comité.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar a los estudiantes del programa de Licenciatura en Filosofía matriculados en su práctica académica, a la elección del Representante Estudiantil principal y suplente ante el Comité de Prácticas para un período de un (1) año 2023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elegibles. Quienes aspiren a la representación principal y suplente de los estudiantes ante el Comité de Prácticas del Instituto de Filosofía, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado ya sea en práctica I, ó II ó III ó IV del programa Licenciatura en Filosofía tanto en Ciudad Universitaria como de la Sede Oriente.
- b) Tener un promedio igual o superior a 3.8 en el semestre inmediatamente anterior.



c) No tener sanciones disciplinarias, en su hoja de vida, en los dos últimos periodos académicos inmediatamente anteriores a su postulación.

ARTÍCULO TERCERO: Electores. Son electores del representante de los estudiantes y su suplente ante el Comité de Prácticas del Instituto de Filosofía, todos los estudiantes que se encuentren cursando las prácticas académicas del programa de Licenciatura en Filosofía tanto de Ciudad Universitaria como en la Sede de Oriente.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma. Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas de la elección.

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación Convocatoria	11 de octubre de 2023	Micrositio o página web del Instituto de Filosofía
Inscripción de candidatos	Desde el 11 de octubre hasta el 27 de octubre de 2023 a las 16:00 horas	dirfilosofia@udea.edu.co
Revisión del cumplimiento de los requisitos	Del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2023	Jefe del Departamento de Formación Académica
Publicación de candidatos elegibles	2 de noviembre de 2023	Micrositio o página web del Instituto de Filosofía
Votación electrónica	15 de noviembre de 2023, desde las 08:00 hasta las 16:00 horas	Página web de la Universidad
Publicación de resultados	16 de noviembre de 2023	Página web de la Universidad/micrositio del Instituto de Filosofía

ARTÍCULO QUINTO: Inscripciones de candidatos. El proceso de inscripción se hará mediante correo electrónico. Por lo tanto, los aspirantes deberán inscribirse a través del correo electrónico dirfilosofia@udea.edu.co desde el 11 de octubre hasta el 27 de octubre de 2023 a las 16:00 horas, informando en el asunto del correo el número de Resolución y Representación a la cual aspiran y en el cuerpo del correo deben indicar: los nombres completos y números de documento de identificación del principal y suplente.

Parágrafo 1. Los aspirantes al momento de la inscripción deberán adjuntar una carta de intención que debe contener nombres completos, identificación y correo electrónico, tanto del principal como del suplente.

Parágrafo 2. Realizada la verificación de requisitos de los candidatos inscritos le será enviado a través de correo electrónico al aspirante una constancia de inscripción, tres días después del cierre de la inscripción, y verificados los requisitos exigidos (Acuerdo Superior 418 del 29 de abril de 2014), se le hará entrega de una constancia definitiva que lo acredita o no como candidato para dicha elección.

Antes de la fecha programada para la votación, se publicarán en el portal del Instituto los candidatos elegibles.



ARTÍCULO SEXTO: Votación. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del Portal Universitario, el día 15 de noviembre de 2023 desde las 8:00 horas hasta 16:00 horas; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para ejercer el derecho al voto, quienes tengan la calidad de electores, deberán contar con usuario y contraseña vigente de acceso al Portal Universitario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comité Veedor. Para el desarrollo de las votaciones se designa una comisión veedora integrada por dos funcionarios administrativos de la dependencia, para que el día de la votación faltando 5 minutos para la hora de inicio verifiquen las condiciones para dar inicio a la jornada electoral. Igualmente, la comisión deberá estar atenta y en línea faltando 5 minutos para el cierre de la jornada de votación, y elaborar el acta de resultados. Esta actividad se llevará a cabo en el Bloque 12, oficina 434.

ARTÍCULO OCTAVO: Empate. En caso de empate se resolverá a favor del candidato principal que tenga el mejor promedio crédito. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral.

ARTÍCULO NOVENO: Voto en blanco. En caso que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante de los estudiantes principal y suplente ante el Comité de Prácticas dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Período del representante. El periodo de representante de los estudiantes ante el Comité de Prácticas será de un (1) año contado a partir de la fecha de la primera sesión o reunión del Comité de Prácticas que se realice con posterioridad de la elección.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: Notificación. Para todos los efectos se entenderá notificado con el envío de las comunicaciones al correo electrónico aportado en la inscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Diana Melisa Paredes Oviedo
DIANA MELISA PAREDES OVIEDO
Directora

Norma G.